

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento n.º 154 de las Naciones Unidas: Disposiciones uniformes relativas a la homologación de turismos y vehículos comerciales ligeros por lo que se refiere a las emisiones de referencia, las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de combustible o la medición del consumo de energía eléctrica y la autonomía eléctrica (WLTP) [2022/2124]

(Diario Oficial de la Unión Europea L 290 de 10 de noviembre de 2022)

En la página 67, en el apéndice 2, el punto 3.3.1 se sustituye por el texto siguiente:

«3.3.1. Evaluación de las emisiones de CO₂ y el consumo de energía eléctrica

Únicamente para el nivel 1A.

Para cada número total de ensayos, puede adoptarse una de las tres decisiones siguientes, donde el factor A se fijará en 1,01:

- i) la familia supera el ensayo si $X_{tests} \leq A - (t_{P1,i} + t_{P2,i}) \cdot s$;
- ii) la familia no supera el ensayo si $X_{tests} > A + (t_{F1,i} - t_{F2}) \cdot s$;
- iii) realizar otra medición si:

$$A - (t_{P1,i} + t_{P2,i}) \cdot s < X_{tests} \leq A + (t_{F1,i} - t_{F2}) \cdot s$$

donde:

los parámetros $t_{P1,i}$, $t_{P2,i}$, $t_{F1,i}$ y t_{F2} se toman del cuadro A2/3.

Cuadro A2/3

Criterios para la decisión de aprobación o rechazo en relación con el tamaño de la muestra

Ensayos (i)	APROBACIÓN		RECHAZO	
	$t_{P1,i}$	$t_{P2,i}$	$t_{F1,i}$	t_{F2}
3	1,686	0,438	1,686	0,438
4	1,125	0,425	1,177	0,438
5	0,850	0,401	0,953	0,438
6	0,673	0,370	0,823	0,438
7	0,544	0,335	0,734	0,438
8	0,443	0,299	0,670	0,438
9	0,361	0,263	0,620	0,438
10	0,292	0,226	0,580	0,438
11	0,232	0,190	0,546	0,438
12	0,178	0,153	0,518	0,438
13	0,129	0,116	0,494	0,438
14	0,083	0,078	0,473	0,438
15	0,040	0,038	0,455	0,438
16	0,000	0,000	0,438	0,438»